

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 NOV 2021.

"México 2021, Año de la Independencia"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006232

No. de BITÁCORA

09/AO-0170/10/21

### Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM 182 S/NA  
NA  
CP. 76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
(448) 275 2200 EXT. 103  
vicente.luna@thor.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

TQM041022SG6

#### VIGENCIA INICIAL

08 NOV 2021

#### VIGENCIA FINAL

15/12/2021

#### NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL / ACTICIDE EPW

#### NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Diuron, Carbendazim, 2-octyl-2H-isothiazol-3-one

#### COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

(20.00%); (9.00 %); (2.81 %)

#### CAS

330-54-14, 10605-21-7, 26530-20-1

#### CANTIDAD

22,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.04

#### PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

REPÚBLICA DOMINICANA

#### NOMBRE DEL DESTINATARIO

DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES VARIADAS SRL

#### DOMICILIO DEL DESTINATARIO

AUTOPISTA DUARTE KM 10.5 APTO, CALLE PRINCIPAL NAVE 2,  
LOS RIOS, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO, C.P.  
10604

#### USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

COMERCIALIZACIÓN COMO PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL,  
PARA LA PROTECCIÓN COMPLETA DE RECUBRIMIENTOS DE  
INTERIOR Y EXTERIOR CONTRA EL CRECIMIENTO DE  
HONGOS Y ALGAS.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

0098326

## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

DGGIMAR-01997/2110

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Lic. Rosendo González Cázares, Encargado de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AO-0170/10/21